BDO

Tel.: +593 2 [illegible]
Fax: +593 2 223 2821
www.bdo.ec

Amazonas E31-252 y Carrión
Edificio Fondas Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5098 CCI

Tel.: +593 4 270 [illegible] 394
Fax: +593 4 256 1432

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Exp: 112437

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Junta Directiva de
ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.)
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.) al 31 de diciembre del 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.) Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

[illegible]

BDO

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota U, según Resolución No.08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores:

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.), como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador

Abril 11, 2011
RNAE No. 193

Nancy Gavela - Socia

ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo en caja y bancos	(Nota A)	11,296	273,468
Inversiones temporales	(Nota B)	3,099	276,263
Cuentas por cobrar	(Nota C)	1,814,787	9,885,360
Inventarios	(Nota D)	173,572	659,392
Gastos pagados por anticipado		7,324	7,702
Total activos corrientes		2,010,078	11,102,185
Propiedad, mobiliario y equipos	(Nota E)	483,744	490,722
Otros activos		11,536	14,292
		2,505,358	11,607,199
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota G)	1,706,159	10,450,654
Obligaciones con los trabajadores		68,039	78,146
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota F)	33,317	35,911
Total pasivos corrientes		1,807,515	10,564,711
Obligaciones financieras a largo plazo	(Nota F)	4,865	38,563
Otras cuentas por pagar a largo plazo	(Nota I)	56,398	105,398
Total pasivos		1,868,778	10,708,672
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota J)	100,000	100,000
Reserva legal	(Nota K)	33,440	33,440
Utilidades retenidas	(Nota L)	503,140	765,087
Total patrimonio de los accionistas		636,580	898,527
		2,505,358	11,607,199

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Ventas netas	(Nota N)	26,864,200	78,179,785
Costo de ventas	(Nota O)	23,585,332	71,878,667
Utilidad bruta en ventas		3,278,868	6,301,118
Gastos de operación:			
Gastos de embarque	(Nota P)	1,214,019	3,965,912
Gastos de administración	(Nota Q)	1,748,898	1,466,431
		2,962,917	5,432,343
Utilidad en operación		315,951	868,775
Otros (gastos):			
Gastos financieros, neto		(29,356)	(20,616)
Otros egresos, neto		(48,068)	(459,456)
		(77,424)	(480,072)
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta		238,527	388,703
Participación a trabajadores	(Nota H)	35,779	58,305
Impuesto a la renta	(Nota H)	484,104	149,090
(Pérdida) utilidad neta		(281,356)	181,308
(Pérdida) utilidad neta por acción		(2.81)	1.81
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		100,000	100,000

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Capital social:			
Saldo inicial		100,000	800
Aumento de capital	(Nota J)	-	99,200
Saldo final		100,000	100,000
Aportes para futura capitalización:			
Saldo inicial		-	99,200
Aumento de capital		-	(99,200)
Saldo final		-	-
Reserva legal:			
Saldo inicial		33,440	400
Apropiación de utilidades retenidas		-	33,040
Saldo final		33,440	33,440
Utilidades retenidas:			
Saldo inicial		765,087	616,819
Transferencia a reserva legal		-	(33,040)
Ajuste de proveedores		19,409	-
(Pérdida) utilidad neta		(281,356)	181,308
Saldo final		503,140	765,087
Total patrimonio de los accionistas		636,580	898,527

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	34,292,707	74,642,174
Efectivo pagado a proveedores, compañías relacionadas, empleados y otros	(33,890,805)	(74,205,927)
Impuesto a la renta pagado	(750,955)	(149,090)
Intereses y comisiones pagados	(29,356)	(11,673)
Otros egresos, neto	(48,068)	(176,880)
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación	(426,477)	98,604
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Efectivo pagado por compra de propiedad, mobiliario y equipos	(75,323)	(236,739)
Disminución en inversiones temporales	273,164	(40,667)
Disminución en otros activos	2,756	-
Efectivo neto provisto por las (utilizado en) actividades de inversión	200,597	(277,406)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Disminución en obligaciones financieras	(36,292)	(595,682)
Disminución en otras cuentas por pagar a largo plazo	-	(6,900)
Efectivo neto (utilizado en) actividades de financiamiento	(36,292)	(602,582)
Disminución en efectivo	(262,172)	(781,384)
Efectivo al inicio del año	273,468	1,054,852
Efectivo al final del año	11,296	273,468

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

ISBELNI S. A. (Una subsidiaria de Alton Internacional Ltd.)

Conciliaciones de la (Pérdida) Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Utilizado en) Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
(Pérdida) utilidad neta	(281,356)	181,308
Ajustes para conciliar la (pérdida) utilidad neta con el efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	82,301	44,392
Ventas y/o bajas de propiedad, mobiliario y equipos	-	16,381
Ajuste de crédito tributario de años anteriores (Nota C (2))	-	291,519
Provisión para participación a trabajadores	35,779	58,305
Provisión impuesto a la renta		149,090
Ajuste de inventarios	158,686	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar a compañías relacionadas, neto	425,864	(820,668)
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	7,595,709	(2,716,943)
Disminución (aumento) en inventarios	327,134	(346,488)
Disminución (aumento) en gastos pagados por anticipado	378	(15,986)
Disminución en otros activos	-	3,184
(Disminución) aumento en cuentas por pagar	(8,725,086)	3,322,037
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores	(45,886)	(67,527)
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de operación	(426,477)	98,604

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Durante el año 2009, la Compañía aumentó las inversiones temporales y disminuyó las cuentas por cobrar por 174,002 por las notas de crédito del IVA exportado emitidos por el Servicio de Rentas Internas.

Durante el año 2009, la Compañía incrementó el capital social en 99,200 con aportes para futura capitalización.

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Descripción del negocio

La Compañía ISBELNI S. A., fue constituida el 19 de mayo del 2003, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio del 2003. Su actividad principal es la compra y exportación de banano.

El 99% de las acciones de la Compañía pertenecen a Alton Internacional Ltd. (una empresa domiciliada en Islas Vírgenes Británicas).

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, mobiliario y equipos; y, el pasivo por obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inversiones temporales

Son valores negociables y corresponden a aportes representativos de inversiones -Cupones CORPEI- que se venden o canjean en el corto plazo y no se mantienen con la intención de retenerlos a largo plazo. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados cuando se venden o canjean. La utilidad o pérdida en la enajenación de estas inversiones se registra en los resultados del ejercicio.

Inventarios

Los inventarios de cartones y materiales de empaque se encuentran valorados al costo histórico, el cual no excede al valor de mercado.

Los inventarios están valuados al costo o valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución. El costo se determina sobre la base de un promedio ponderado.

Propiedad, mobiliario y equipos

La propiedad, mobiliario y equipos se encuentran registrados al costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Vehículos	20%
Muebles y enseres	10%
Equipo de computación	33.33%
Equipo de telecomunicación	10%

Obligaciones con los trabajdores

La Compañía reconoce un pasivo y gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades anuales aplicando el 15% sobre la utilidad anual antes de considerar gastos no deducibles e ingresos exentos para el cálculo del impuesto a la renta anual de la Compañía.

La Compañía registra un pasivo y un gasto por beneficios sociales que de acuerdo a la legislación laboral ecuatoriana le corresponde pagar anualmente a sus trabajadores.

Intereses pagados

Son registrados bajo el método del devengado y provienen de las obligaciones contraídas con instituciones financieras.

Ingresos y gastos

Los ingresos y los gastos se reconocen en el período por el método del devengado, es decir los ingresos cuando se realizan y los gastos cuando se conocen.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción de acuerdo a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por acción". Según este pronunciamiento la utilidad o pérdida por acción se debe calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Efectivo en caja y bancos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Caja	4,200	4,200
Bancos:		
Banco Pichincha C. A.	3,386	268,071
Banco Guayaquil S. A.	3,710	1,197
	11,296	273,468

B. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Notas de crédito - SRI -	(1)	-	174,002
CORPEI	(2)	3,099	102,261
		3,099	276,263

(1) Al 31 de diciembre del 2009, corresponde a varias notas de crédito emitidas por el Servicio de Rentas Internas por la devolución del Impuesto al Valor Agregado como exportador por el ejercicio 2008. Durante el año 2010, la Compañía aplicó la totalidad de las notas de crédito para compensar el pago del anticipo de impuesto a la renta del año 2009 (Nota C (3).

(2) Al 31 de diciembre del 2010, corresponde a cupones redimibles por 3,099 (45,194 en 2009) y certificados de aportación por 57,067 en 2009, emitidos por la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI, los cuales la Compañía los negocia en el corto plazo.

C. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Clientes	(1)	234,413	7,662,920
Impuesto al Valor Agregado	(2)	128,087	316,538
Anticipo de Impuesto a la Renta	(3)	280,270	280,270
Productores	(4)	414,958	379,355
Funcionarios y empleados		66,893	63,503
Anticipo a proveedores		1,700	32,985
Suman y pasan		1,126,321	8,735,571

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	1,126,321	8,735,571
Compañía relacionada(Nota R)	632,912	1,107,776
Reclamos a aseguradora	44,604	-
Otras	15,101	46,164
	1,818,938	9,889,511
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	4,151	4,151
	1,814,787	9,885,360

(1) Al 31 de diciemre del 2010, corresponde principalmente a valores pendientes de cobro a Megafruit por 54,263 (2,278,106 en 2009) y Maria S. A. por 180,150; y Adria Fruit Italia SPA por 5,207,059 en el 2009 por la fruta exportada durante el año. Estos valores no generan ningún tipo de interés y se recuperan en el corto plazo.

(2) Corresponde al IVA pagado por la Compañía, generado por servicios relacionados con su actividad de exportación. Hasta la fecha de este informe, la Compañía no ha presentado al Servicio de Rentas Internas el trámite para la devolución de este valor respecto del año 2010. Durante el año 2009, la Compañía procedió a solicitar ante el Servicio de Rentas Internas la devolución del IVA pagado generado en los años 2008 y 2009, algunos meses de esos años se encuentran en trámite y otras se han recibido las respectivas notas de crédito. Adicionalmente, durante el año 2009, la Compañía registró una disminución de está cuenta por 291,519 contra el gasto del período 2009, las mismas que corresponden al IVA pagado por los años 2004 al 2007.

(3) Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde a remanentes de anticipo de impuesto a la renta respecto del año 2009 por 266,851 (Notas B (1) y G (3)) y 2008 por 13,420.

(4) Al 31 diciembre del 2010 y 2009, corresponde principalmente a anticipo, préstamos, cartón y materiales de empaques entregados a los proveedores de frutas.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Administración de la Compañía no constituyó provisiones para cuentas incobrables porque considera que sus cuentas por cobrar son recuperables en el corto plazo.

D. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cartones	140,428	385,193
Materiales para empaque	24,798	244,908
Químicos	8,346	29,291
	173,572	659,392

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, los inventarios están libres de gravámenes y no incluyen ningún ajuste por rebaja al valor neto de realización.

E. Propiedad, mobiliario y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Edificios		308,010	306,160
Vehículos	(1)	258,244	202,180
Equipo de telecomunicación		2,374	2,374
Muebles y enseres		54,095	44,910
Equipos de computación		40,234	32,010
		662,957	587,634
Menos depreciación acumulada		179,213	96,912
		483,744	490,722

El movimiento de la propiedad, mobiliario y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	587,634	387,351
Adiciones	75,323	236,739
Ventas y/o bajas	-	(36,456)
Saldo final	662,957	587,634

	2010	2009
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	96,912	72,595
Gasto del año	82,301	44,392
Ventas y/o bajas	-	(20,075)
Saldo final	179,213	96,912

(1) Al 31 diciembre del 2010 y 2009, incluye 79,821 y 101,391 respectivamente sujetos a gravamen a favor del Banco de Guayaquil S.A. para garantizar las obligaciones con dicha entidad (Nota F (1)).

F. Obligaciones financieras a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Banco de Guayaquil S. A.:			
Cuatro préstamos al 11.23% de interés anual reajustable trimestralmente a un plazo de 2 años, pagadero mensualmente con vencimiento en:	(1)		
• Octubre del 2011		6,401	12,986
• Diciembre del 2011		23,022	43,391
Préstamo contratado el 28 de noviembre del 2008 a una tasa del 11.23% de interés anual, con vencimientos mensuales hasta diciembre del 2012.		8,759	12,449
Préstamo contratado el 5 de diciembre del 2006 a una tasa del 12.9% de interés anual, con vencimientos mensuales hasta noviembre del 2010.		-	5,648
		38,182	74,474
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo		33,317	35,911
Pasivo a largo plazo		4,865	38,563

(1) Estos préstamos están garantizados con contratos de reserva de dominio a favor del banco sobre los vehículos adquiridos (Nota E (1)).

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, los vencimientos de las obligaciones a largo plazo, son las siguientes:

Años	2010	2009
2011	-	33,936
2012	4,865	4,627
	4,865	38,563

G. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2,009
Productores	(1)	1,322,123	6,044,893
Proveedores	(2)	320,064	3,969,565
Impuesto al valor agregado		31,689	53,163
Retenciones en la fuente		4,233	90,853
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		11,890	17,734
Anticipo de Impuesto a la Renta	(3)	-	266,851
Otras		16,160	7,595
		1,706,159	10,450,654

(1) Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde a compra de fruta a productores que se cancelan en el corto plazo (Nota M).

(2) Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, corresponde principalmente a cuentas por pagar por compras de cartones y material plástico, que son usados en la exportación de banano.

(3) Al 31 de diciembre del 2009, corresponde al anticipo de impuesto a la renta para el año 2009 que la Compañía decidió no cancelar al Servicio de Rentas Internas debido a que durante ese año solicitó una reducción del mencionado anticipo (valor a pagar era de 355,801), la cual fue acogida por la Administración Tributaria, conforme a la resolución que éste emitiera en diciembre del 2009, mediante la cual le otorgó una reducción del 25% (88,950 menos al valor del anticipo) procediendo a pagar el anticipo en enero del 2010 (Nota C numeral (3)).

H. Impuesto a la renta

A partir del año 2010, si la cantidad pagada por concepto de anticipo de impuesto a la renta excede el valor a pagar por impuesto a la renta calculado, aplicando la tasa de impuesto vigente y considerando las deducciones y exoneraciones de ley, el anticipo se convierte en pago mínimo de impuesto a la renta del período.

En el año 2010, la Compañía consideró el anticipo de impuesto a la renta como pago mínimo. La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre del 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	238,527	388,703
15% participación a trabajadores	35,779	58,305
Utilidad despúes de participación a trabajadores	202,748	330,398
Más gastos no deducibles	305,118	265,960
Base imponible	507,866	596,358
Impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros aplicando la tasa impositiva del 25%	126,967	149,090
Anticipo de impuesto a la renta 2010	484,104	-
Impuesto a la renta del período	484,104	149,090

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Provisión del año	484,104	149,090
Compensación con anticipo de impuesto a la renta	(484,104)	(149,090)
Saldo final por pagar	-	-

I. Otras cuentas por pagar a largo plazo

Corresponde a valores por pagar a compañías relacionadas, las cuales no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento pactada. (Nota R)

J. Capital social

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, está constituido por 100,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y pagadas con valor nominal de 1 dólar cada una.

Con fecha 5 de enero del 2009, mediante escritura pública la Compañía incrementó su capital social en 99,200 a través de la capitalización de los aportes para futura capitalización.

K. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre del 2009, la Compañía efectuó la apropiación referida en la Ley como reserva legal por 33,040.

L. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los Accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

M. Garantías

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Compañía mantiene una póliza de fianza legal a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un monto asegurado de 200,000 y 1,500,000 con vencimiento en febrero 1 del 2012 y marzo 3 del 2010, respectivamente, la misma que garantiza el pago del precio mínimo de sustentación de la caja de banano a sus proveedores de frutas (productores) (Nota G (1)).

N. Ventas netas

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Banano:			
Exportación		22,098,089	69,082,733
Local		-	67,164
Bonificaciones	(1)	4,226,378	8,952,482
Material de empaque (Nota R)		253,399	9,286
Gastos administrativos- reembolso (Nota R)		286,334	-
Otros		-	68,120
		26,864,200	78,179,785

(1) Incluye 1,513,604 de bonificación recibida de una compañía relacionada (Nota R).

O. Costo de ventas Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Compra de fruta	16,858,717	51,794,928
Bonificaciones	2,598,105	6,797,913
Cartón y material de empaque	4,128,510	13,285,826
	23,585,332	71,878,667

P. Gastos de embarque Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Servicios en puerto de embarque	817,359	2,058,333
Impuestos a las exportaciones	184,961	582,837
Material de empaque	101,638	1,031,948
Otros	110,061	292,794
	1,214,019	3,965,912

Q. Gastos de administración Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Gastos de personal	755,350	545,741
Arriendos	131,474	104,462
Mantenimientos	114,939	118,823
Honorarios profesionales	110,573	89,598
Gastos de viaje	94,838	71,431
Pérdida en canje de certificados de exportación	83,527	37,550
Depreciación	82,301	44,392
Comunicación	51,075	64,838
Primas de seguros	39,658	71,713
Otros	285,163	317,883
	1,748,898	1,466,431

R. Compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con las compañías relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota C)		
Proneban S. A.	-	496,190
Ralston S. A.	83,398	328,507
Probanorsa S. A.	539,989	283,079
Inmobilace S. A.	9,525	-
	632,912	1,107,776
Otras cuentas por pagar largo plazo: (Nota I)		
Alton Internacional Ltd.	30,000	79,000
Ecoshipro & Proyect S. A.	26,398	26,398
	56,398	105,398

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ingresos: (Nota N)		
Proneban S. A.		
Bonificaciones	1,513,604	-
Material de empaque	253,399	-
Reembolsos de gastos	286,334	-
	2,053,337	-

Los saldos por cobrar y pagar presentados en esta nota no originan intereses y son liquidados de acuerdo a la disponibilidad del efectivo de las compañías.

S. Contratos de compra venta de banano

La Compañía como exportadora de banano mantiene suscritos contratos individuales con 117 productores de banano, cuyo objetivo común es el de acordar regular la exportación de la fruta con el fin de evitar los excedentes de exportación en las semanas que fueren necesarias para mantener el precio mínimo de sustentación vigente por la caja de tipo 22XU o su equivalente, por semana durante el año, los productores se obligan a vender semanalmente a la exportadora y esta a comprar, la producción de su hacienda, equivalente a una cantidad que dependerá de las hectáreas de banano que cuenta cada productor, adicionalmente se fijará una variación porcentual en la época baja de mayo a noviembre.

La Exportadora, pagará a los productores por caja de banano tipo 22XU o su equivalente, el precio mínimo de sustentación vigente. Las partes dejan constancia que el precio a pagarse durante la vigencia del contrato no podrá ser inferior al precio mínimo de sustentación vigente. Los contratantes definirán una bonificación, especial por caja de banano exportada en las semanas que el mercado lo amerite.

El plazo de duración de los contratos de compra - venta de banano es de un año que regirá a partir de la fecha de suscripción, considerando el tiempo de inicio de la producción del banano, pudiendo prorrogarse por un período igual si las partes convinieren expresamente en aceptarlo. Las partes convendrán la continuación de los contratos con treinta días de anticipación a la fecha de culminación, o se renovará automáticamente por un período igual.

T. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000.00 y 3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y

3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.00.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

U. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación.
- El respectivo plan de implementación.
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. El cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fue aprobado mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía el 30 de marzo del 2009.

La Compañía elaborará, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

- Conciliaciones del estado de resultados, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.

- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre, deberán contabilizarse el 01 de enero del año siguiente.

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

- Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

- Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art. 2).

- Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art.3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Isbelni S.A., acogiéndose al cronograma de aplicación definido por la Superintendencia de Compañías, establece como período de transición el año 2010 y como período efectivo de aplicación el año 2011.

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

V. Reclasificaciones Algunas de las cifras presentadas al 31 de diciembre del año 2009 han sido reclasificadas para conformarlas de manera comparativa con las cifras presentadas al 31 de diciembre del año 2010.

W. Eventos subsecuentes

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a. Se introcen reformas a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano:

   i) Todos los productores, comercializadores y exportadores, estarán obligados a suscribir contratos de compra venta de la fruta y se respetarán las cláusulas que libre y voluntariamente pacten las partes, siempre que no contravengan la presente Ley y su Reglamento. El exportador que no suscriba contrato con los productores y/o comercializadores no podrá exportar".

ii) El exportador pagará obligatoriamente por la compra de las cajas de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas, en sus diferentes tipos, en el plazo de ocho días calendario contados a partir de la realización del embarque definitivo, mediante transferencias de fondos a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) en el Banco Central del Ecuador, desde la cuenta corriente y/o de ahorros del exportador hacia la cuenta bancaria del productor y/o comercializador. El no pago a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) conllevará que la autoridad administrativa competente aplique multa equivalente al valor evadido o no pagado a través del (SPI)".

b. Cesa la obligación de pago de cuotas redimibles a CORPEI cuyas funciones serán asumidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y se establece la creación de un fideicomiso público que se encargará del pago de las certificados de aportación.

c. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

d. Se autoriza el establecimiento de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) para nuevas inversiones con ciertos incentivos.

e. Tarifa 0% del IVA a los bienes que ingresen los administradores y operadores de una ZEDE, siempre que los bienes importados se destinen exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en un proceso de transformación productiva que allí se desarrolle. Tienen derecho a la devolución del IVA en compras del territorio nacional.

f. Los administradores u operadores de una ZEDE tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tarifa del IR.

g. La sanción de suspensión o cancelación de las autorizaciones a los administradores u operadores de zonas especiales de desarrollo económico implica la suspensión o terminación de los beneficios tributarios.

h. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

i. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

j. *Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital* accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

k. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.